



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Jueves 30 de noviembre	Número 229

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villímar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 626: En Burgos, a 6 de noviembre de 2000.

Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 578/2000 dimanante de los autos de juicio de cognición número 39/99 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos sobre negatoria de servidumbre de luces y vistas, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 14 de julio de 2000 en el que han sido partes como demandante-adherido a la apelación de doña Fermina Ortega Ortega, vecina de Valdorros (Burgos), representada a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, y como demandada-apelante doña Angeles Lara Temiño, vecina de Valdorros (Burgos), representada a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, y como demandados no comparecidos por lo que con los mismos se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal herederos de don Crescencio Lara Hernando, doña María Pilar y doña Angeles Lara Temiño, vecinas de Valdorro (Burgos). Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña María Esther Villímar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando en parte la adhesión y desestimando la apelación interpuestos, respectivamente, por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y doña Beatriz Domínguez Cuesta, en las representaciones que constan acreditadas en autos, contra la sentencia de fecha 14 de julio de 2000, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en el juicio de cognición 39/99, con revocación parcial, debemos de estimar parcialmente la demanda formulada por doña Fermina Ortega Ortega contra los herederos de don Crescencio Lara Hernando, en la persona de doña Angeles Lara Temiño y declarar la inexistencia de

servidumbre de luces y vistas que el demandado pretende tener constituida a costa del inmueble del demandante y, por tanto que dicho inmueble descrito en el hecho primero de la demanda se encuentra libre de tales cargas, conformando en el resto de sus pronunciamientos la sentencia recurrida, salvo en cuanto a las costas procesales devengadas por la demanda principal a cuyo respecto no se hace expresa imposición, así como tampoco, respecto de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a lo codemandados no comparecidos herederos de Crescencio Lara Hernando, doña M.^a Pilar y doña Angeles Lara Temiño, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de noviembre de 2000. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200009191/9312. – 10.260

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76120.

Número de identificación único: 09059 1 0401405/2000.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 249/2000.

Sobre: Jurisdicción voluntaria. General.

De: Doña Rafaela García Saiz en nombre y representación de Arrendamientos de Burgos, S.A.

Contra: Don Eutimio Ausín Vegas y don Abelardo Ausín Vegas.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, seguidos a instancia de D.^a Rafaela García Saiz en nombre y representación de Arrendamientos de Burgos, S.A., domiciliada en Burgos, calle La Parra, número 16, 1.^º B, se ha dictado resolución en la que se ha acordado publicar edictos haciendo constar que se tiene instada la expedición de un duplicado de la fianza 1.046 depositada en la Cámara de la Propiedad Urbana, como consecuencia del contrato de arrendamiento de local de

negocio identificado con el número 054113 siendo arrendadores don Eutimio y don Abelardo Ausín Vegas de la Nave Industrial sita en Monte de la Abadesa de Burgos, carretera Madrid-Irún, kilómetro 243.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 7 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200009035/9141. — 3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0800467/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 134/1994.

Sobre: Menor cuantía.

De: Rubiera Burgos, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Francisco Seijas López.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 134/1994 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Rubiera Burgos, S.A., contra don Francisco Seijas López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2001 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1082-0000-15-0134-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo de 2001 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de marzo de 2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. — Vivienda unifamiliar, al sitio de El Parral, de 7 áreas y 60 centiáreas, registrada en el Registro de Valmaseda (Vizcaya), libro 324, tomo 839, folio 138, finca 32.717.

Tasada a efectos de subasta en 8.320.000 pesetas.

2. — Rústica en el Ayuntamiento de Valle de Mena, término de Covides, parcela 2.634 del polígono 23, superficie de 9.180 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 690.000 pesetas.

3. — Pabellón agrícola de 5 metros de ancho por 30 de largo y 3,5 de altura.

Tasado a efectos de subasta en 1.365.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora de las subastas, sirve la fijación-publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 2000. — La Magistrado-Juez, Teresa Pilar Muñoz Salas. — El Secretario (ilegible).

200009054/9161. — 13.300

Número de identificación único: 09059 1 0802225/2000.

Procedimiento: Cognición 285/2000.

Sobre: Cognición.

De: Gesdem E.T.T., S.L.

Procuradora: Doña Blanca Herrera Castellanos.

Contra: Don Emiliano Juarros Fernández.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, doña Elena Ruiz Peña.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2000.

Dada cuenta: La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora doña Blanca Herrera Castellano en la representación que ostenta de Gesdem E.T.T., S.L., devuélvase el poder judicial y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado don Emiliano Juarros Fernández para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S.^{as}, doy fe. — El Magistrado-Juez. — La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Emiliano Juarros Fernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos a 8 de noviembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200009075/9313. — 5.320

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09018 1 0101618/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 328/1997.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Mercedes Benz Credit Establecimiento de Créditos, S.A.

Procurador: Don Marcos M.^a Arnaiz de Ugarte.

Contra: Don Vicente García García Ochoa.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 328/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Mercedes Benz Credit Establecimiento de Crédito, S.A., contra don Vicente García García Ochoa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.050, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498 de la L.E.C., caso de que la misma hubiere resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Furgoneta Mercedes Benz 110-D. Matrícula BU-0930-V.

Valor del vehículo: 1.500.000.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2000. — El Juez, Gonzalo Salgado Criado. — El Secretario (ilegible).

200008895/9314. — 12.730

01180.

Número de identificación único: 09018 1 0100433/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 50/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Don José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra: Don José Luis Huerta Bajo.

Dña Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 50/2000 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Luis Huerta Bajo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.050, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de febrero a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498 de la LEC, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica, sita en el municipio de Gumiel de Izán (Burgos), paraje Portillo. Parcela: Parte de la 54, polígono 43, finca 8407.0 de 16 áreas y 50,99 centiáreas. Vallada en su totalidad, existiendo dentro de la misma un chalet y una piscina totalmente construidos, aunque hasta la fecha no consta inscrita la obra nueva, toma de agua, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.491, libro 66 del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, folio 35. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2000. — La Juez, Pilar Pérez Martín. — El Secretario (ilegible).

200009146/9396. — 15.390

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de conformidad, con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Vicente Merino Fernández y otros, contra don Marcelino García Rodríguez y doña Genoveva Rodríguez García y contra inciertos herederos de doña María, doña Esperanza y don Tomás Bengoechea Tejedor cuyos domicilios se ignoran, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados inciertos herederos de doña María, doña Esperanza y don Tomás Bengoechea Tejedor para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. (Juicio cognición 125-00).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, expido el presente en Lerma, 8 de noviembre de 2000. — La Juez (ilegible).

200009156/9315. — 3.610

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100993/2000.

07410.

Número autos: Demanda 975/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Florencio López Bernal.

Demandados: Restaurante Amaya, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 975/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Florencio López Bernal contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2000.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 4 de diciembre de 2000 a las 12,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar

su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese al representante legal de la empresa Carlos Presencio Leiva para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos del artículo 91.2 de la L.P.L..

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2000.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Paz de Estépar donde consta la diligencia negativa de notificación y citación al demandado y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Carlos Presencio Leiva únase a los autos de su razón.

Y no habiendo tiempo material para su citación para el próximo día 4 de diciembre de 2000, se acuerda la suspensión de dicho juicio, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 10 de enero de 2001 a las 10,30 horas, lo que se hará saber a las partes. Cítese a dicha demandada por medio de edictos así como a don Carlos Presencio Leiva para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a restaurante Amaya, S.L., así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y a don Carlos Presencio Leiva, para la práctica de la prueba de confesión judicial, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 2000. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200009266/9421. — 13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201072/2000.

01030.

Número autos: Demanda 947/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Jesús Ruiz Moreno.

Demandados: Don Jorge Dos Santos Carvajalho y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 947/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús Ruiz

Moreno contra la empresa Jorge Dos Santos Carvajalho y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S.S.^a La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 9 de enero de 2001 a las 11,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

De no comparecer al acto de juicio la empresa demandada se la podrá tener por confeso.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Jorge Dos Santos Carvajalho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

200009175/9265. — 10.070

N.I.G.: 09059 4 0201044/2000.

01030.

Número autos: Demanda 924/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marianela Fernández Campo.

Demandados: Pilar Ubierna Mezquita, Margarita López Ruiz, María del Pilar Ibáñez Ruiz, M.^a Cruz Díez Ruiz, Olga González Esteban, Mónica Hortigüela Maté, María García Sanza e «Insalud» Instituto Nacional de la Salud.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 924/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marianela Fernández Campo contra la empresa Pilar Ubierna Mezquita, Margarita López Ruiz, María del Pilar Ibáñez Ruiz, M. Cruz Díez Ruiz, Olga González Esteban, Mónica Hortigüela Maté, María García Sanza e

«Insalud» Instituto Nacional de la Salud, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2000.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Marianela Fernández Campo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo 12, el día 21 de diciembre de 2000 a las 10,10 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Se requiere al Insalud para que aporte la documental solicitada y de no comparecer los codemandados se les podrá tener por confesos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María del Pilar Ibáñez Ruiz y M. Cruz Díez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009174/9264. — 11.210

N.I.G.: 09059 4 0200268/2000.

01000.

Número autos: Demanda 236/2000.

Número ejecución: 71/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Javier Sanz López.

Demandado: Aprodame, Asc. Prof. Defensa del Menor.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Javier Sanz López contra la empresa Aprodame, Asc. Prof. Defensa del

Menor, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 10-11-00 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 335.988 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de noviembre de 2000. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009145/9231. — 7.790

N.I.G.: 09059 4 0200589/1999.

01000.

Número autos: Demanda 659/1999.

Número ejecución: 29/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Juan Ignacio Ibeas López.

Demandado: Don Francisco Prado Serna.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ignacio Ibeas López contra la empresa Francisco Prado Serna, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2000.

Visto el estado de las actuaciones, y en virtud de lo solicitado por el ejecutante se acuerda el embargo de la siguiente finca: Vivienda sita en Burgos, calle General Santocildes, número 3, planta 4.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Burgos, al tomo 2.537, libro 100, folio 110, finca número 7.334.0.

Requírase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, presente el título de propiedad de la finca, manifestando si la misma se encuentra arrendada y en caso afirmativo el nombre del arrendatario.

Se nombra perito tasador de dicha finca a don Ignacio Nebreda Riocerezo, a quien se le hará saber para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo.

Hágase saber su nombramiento a las partes para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Prado Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de noviembre de 2000. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200009184/9284. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-anuncio

Don José Ignacio Amesti Mendizábal solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,80 l/seg. a derivar del río Ebro en jurisdicción de Incinillas, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en la margen derecha del río, en el paraje Remolino, mediante un grupo de bombeo que se colocará en una pequeña obra de fábrica y que impulsará el agua hasta una balsa reguladora de 10.783 metros cúbicos de capacidad, de planta cuadrada y prácticamente excavada en su totalidad. Las tomas de agua cesarán en los meses de julio y agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 3 de octubre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008757/9179. — 3.610

Don Javier Llosa González solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial y un sondeo ubicados en finca de su propiedad en el paraje de Granja El Monte en la localidad y término municipal de Busto de Bureba (Burgos), en la margen izquierda de Arroyo Prademinuño, tributario del río Molinar por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a usos ganaderos y usos domésticos no de boca, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1 l/segundo y un volumen máximo anual de 2.488 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un manantial y sondeo de sección circular de 0,14 m. de diámetro y 36 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración eléctrica de 1,7 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo

de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de octubre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008753/9180. — 3.610

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Retuerta, con domicilio en Retuerta (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Retuerta (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «La Veguilla».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Retuerta (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto, los expedientes de referencia. (AR-8.662/00 BU).

Valladolid, 24 de octubre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200008798/9181. — 3.000

Don Raimundo de la Torre Tobar, en representación de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón, con N.I.F. G-09/293705 y domicilio en calle Leandro Mayoral, s/n., 09130, Tardajos (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de riego con el río Urbel, en el término municipal de Tardajos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

— Cruce subterráneo de instalación de tubería de riego con el río Urbel.

— El paso estará enmarcado por dos arquetas, una de entrada y otra de salida, donde se situarán las correspondientes válvulas de ventosa y de mariposa.

— La tubería será de poliéster de 400 mm. de diámetro.

— La longitud del tramo será de 25 metros.

— La generatriz superior del paso, se encuentra en 1 metro por debajo del lecho del río Urbel, la tubería irá embutida en hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tardajos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC-15.549/00 BU).

Valladolid, 31 de octubre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009051/9182. — 4.940

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Promod-España, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para comercio menor de prendas de vestir y complementos en un establecimiento sito en calle Santander, 3. (Exp. 279-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009221/9341. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2000, se resolvió:

— Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas al Sr. Alcalde, en la persona de la Primer Teniente de Alcalde doña Carmen Real González, entre los días 14 y 28 de noviembre de 2000, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2000. — El Secretario General, Fco. Javier Pindado Minguela.

200009328/9424. — 3.000

Por Decreto de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2000, se resolvió delegar en los siguientes Concejales la gestión de las materias que se relacionan, así como la dirección de los Servicios correspondientes, cuyo ejercicio se llevará a cabo a través de decisiones internas y de preparación de las propuestas de actuación que consideren convenientes en su respectivo ámbito para su resolución por la Alcaldía, quien se reserva la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

— Concejalía Delegada de «Industria, Obras y Servicios»: Doña Carmen Real González.

— Concejalía Delegada de «Cultura, Festejos, Empleo y Escuela Taller»: Don Francisco Javier Pérez Sagarribay.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa Accidental, Carmen Real González.

200009329/9425. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto el expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdezate, 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200008953/9226. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 2000, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 2000.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pinilla de los Barruecos a 26 de octubre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200008985/9118. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Se pone en conocimiento del público en general, que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2000, se aprobó por unanimidad la modificación de las tarifas de las ordenanzas vigentes sobre suministro de agua a domicilio a razón de:

Se fija una cuota mensual de 100 ptas/mes. Esta cuota se verá incrementada en función de los metros cúbicos de agua consumidos:

- De 0 a 50 metros cúbicos: 10 ptas/m.3.
- De 50 a 75 metros cúbicos: 15 ptas/m.3.
- De 75 metros en adelante: 30 ptas/m.3.

Que contra el presente acuerdo se podrán presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palazuelos de la Sierra, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200008829/8963. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de 11 abril de 2000, de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas de recogida de basuras y tránsito de ganado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el propio acuerdo:

Texto definitivo de las ordenanzas modificadas.—

Tasa recogida de basuras:

Artículo 9. - Tarifas.

Por cada vivienda de carácter familiar o local comercial 4.000 pesetas, al año.

Tasa tránsito de ganado:

Artículo 8. - Tarifas.

Por cada cabeza de ganado vacuno, al año, 740 ptas.

Por cada cabeza de ganado ovino o caprino, al año, 110 ptas.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentenebro, 26 de octubre de 2000. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200008643/9112. — 3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por parte de D. José Manuel Serna González, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una explotación familiar de vacas nodrizas (42 cabezas), en régimen extensivo, dentro del polígono 11, números de parcelas, 257, 258 y 259, del término de La Nuez de Arriba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Urbel del Castillo, 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200008933/9114. — 3.800

Ayuntamiento de Los Ausines

Presupuesto General Ejercicio de 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio del año 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Ausines, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Esteban Navarro Mansilla.

200009205/9342. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento de esta villa, el expediente número uno de habilitación y suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto general, se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el referido expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en la oficina de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Quintanilla San García; 13 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200009216/9343. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 25 de octubre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Albillos, a 15 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200009226/9344. — 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El referido acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS

OBJETO

Artículo 1.º - La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

EDIFICIOS

Artículo 2.º - A efectos de esta Ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también, los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

FINALIDAD

Artículo 3.º - La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

- a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.
- b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones técnicas de seguridad salubridad y ornato públicos.
- c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.
- d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- e) Verificar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

SOLICITUD DE LICENCIA

Artículo 4.º.

1. — Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Valdorros, la cual deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado; en su caso, de la persona que lo representa, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) La preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente. Se advierte que todos los proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o reforma de viviendas que se presenten en este Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística municipal de obra, uso u ocupación, incluirán en su memoria la justificación, realizada por facultativo redactor del mismo y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 147/2000, de 29 de junio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de supresión de la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Certificado de haber dado de alta el inmueble en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos

d) Certificado de haber liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

Artículo 5.º - La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde.

PROCEDIMIENTO

Artículo 6.º.

1. — Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Intervención de Fondos y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2. — El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. — El informe de la Intervención de Fondos versará en orden a las obligaciones de contenido económico.

4. — Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.

OBLIGACION DE RESOLVER

Artículo 7.º.

1. — El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.

3. — La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

ACTO PRESUNTO

Artículo 8.º - Si venciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL EDIFICIO

Artículo 9.º.

1. — Queda prohibida a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. — En las enajenaciones total o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, las carencias de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELEFONÍA

Artículo 10.

1. — Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa acreditación de la licencia de primera ocupación correspondiente.

2. — El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, correspondiente al Ayuntamiento, titular del servicio público, tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. — El servicio de teléfono, quedará igualmente condicionado a la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación.

4. — El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

5. — Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras, en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

6. — El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

INFRACCIONES

Artículo 11. — Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera utilización y ocupación.

SANCIONES

Artículo 12.

1. — La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 1 al 5% del valor de la obra realizada, hasta un máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, si la actuación realizada fuese legalizable, conforme dispone el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. — Cuando la actividad señalada en el artículo anterior no fuese legalizable, será sancionada con multa del 5 al 10% del valor del edificio, planta, local o dependencia ocupada, conforme dispone el artículo 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística, hasta el tope máximo de un millón de pesetas.

3. — En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

PERSONAS RESPONSABLES

Artículo 13. — En la primera ocupación de los edificios sin licencia, serán responsables todos cuantos contribuyan a la infracción cometida.

ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 14. — El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 15. — La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Valdorros, a 15 de noviembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

200009238/9345. — 13.300

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Por el Órgano Plenario de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de créditos 1/00.

En virtud de lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 30 de octubre de 2000. — El Presidente, Federico Caballero Tamayo.

200009112/9334. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Recauchutados José Luis, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller de reparación de vehículos (rama mecánica), en carretera de Salas de los Infantes, kilómetro 2,100, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009100/9448. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de noviembre de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras «Primera fase de frontón descubierto» en Santa María del Campo el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato las obras de construcción de frontón descubierto 1.ª fase en Santa María del Campo, conforme al proyecto y separata 1.ª fase redactados y suscritos por el Arquitecto don Julián Agustín Herrero Canal.

II. – *Tramitación*: Urgente, procedimiento abierto. Forma: Concurso.

III. – *Tipo de licitación*: Presupuesto base de licitación 6.936.297 pesetas.

IV. – *Duración del contrato*: El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en seis meses computados a partir de la fecha de replanteo.

V. – *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado. Horario de 9,00 a 14,00 horas.

VI. – *Fianzas provisional y definitiva*: La garantía provisional será 2% de base de licitación y la fianza definitiva 4% del importe de la adjudicación.

VII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General, en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas, finalizando a las 14,00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado se trasladaría al lunes.

IX. – *Módulo de proposiciones*: Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de Construcción de Frontón Descubierto primera fase se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio, pesetas. Calidad de materiales: Plazo de ejecución

Experiencia en este tipo de obras:
En a de de 2000.

X. – *Documentación a presentar*: Ver pliego de condiciones.

Santa María del Campo, a 22 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Dosíteo Martín Santamaría.

200009334/9449. – 16.720

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En esta Entidad se tramita expediente promovido por la empresa «Para y Mediavilla, S.L.», para autorizar la explotación de cantera en el término de «Valle Hondo», suelo rústico de este municipio de Palacios de la Sierra.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de exposición pública por plazo de 15 días durante el cual los interesados podrán exami-

nar el expediente de referencia y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, a 13 de noviembre de 2000. – El Alcalde, José Alonso Alonso.

200009213/9450. – 6.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones por las que ha de regirse el concurso sin variantes para la adjudicación de las obras de «sustitución de la red de aguas en Mecerreyes (1.ª fase)» y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente el siguiente concurso sin variantes.

Objeto. – Será objeto del contrato la realización de las obras de sustitución de la red de aguas en Mecerreyes (1.ª fase), según figura en el proyecto redactado al efecto.

Tipo de licitación. – Es de veintidós millones veinticinco mil ciento cuarenta y nueve (22.025.149) pesetas.

Fianza provisional. – 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva. – 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución. – Cuatro meses a partir de la adjudicación.

Forma y pago y resto de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina, y en el domicilio del señor Alcalde, pudiendo obtener copias del proyecto y pliego de condiciones en Amábar, Avenida del General Sanjurjo de Burgos.

Presentación de proposiciones. – Durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como se especifica en el pliego de condiciones.

Clasificación requerida: E.1.D.

Apertura de pliegos. – Tendrá lugar el miércoles, día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas.

Mecerreyes, a 22 de noviembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200009335/9451. – 13.300

Ayuntamiento de Condado de Treviño

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Condado de Treviño. Treviño (Burgos).

2. – *Objeto del contrato*: Concesión administrativa, mediante concurso del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Condado de Treviño (Burgos).

3. – *Tramitación expediente*: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: El precio máximo/hora por servicio prestado será de 1.600 pesetas, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información*: Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

6. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas Municipales.

7. – *Apertura de ofertas*: A las 12 horas del día siguiente hábil, no siendo sábado, en cuyo caso se trasladará al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Gastos*: Por cuenta del adjudicatario.

9. – *Exposición del pliego de condiciones y reclamaciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones

económico-administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Treviño, 22 de noviembre de 2000. — El Secretario (ilegible).
200009309/9452. — 7.600

Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

(Palacios de la Sierra)

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 27-10-00, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de material de alumbrado público, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Constituye el objeto del presente contrato el suministro de material de alumbrado público 3.ª fase.

2. — Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 27.719.329 pesetas, I.V.A. incluido.

3. — Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y la finalización del plazo de garantía definitiva.

4. — Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2000.

5. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, en Secretaría.

6. — Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva, en el 4% del precio adjudicación.

7. — Presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas del día señalado para la presentación de proposiciones.

9. — Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el pliego de condiciones.

En Palacios de la Sierra, a 7 de noviembre de 2000. — El Presidente, P.S.D. — El Secretario (ilegible).

200008924/9474. — 14.060

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad en sesión de fecha 27-10-00, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de contenedores, servicios de recogida de basura, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: Constituye el objeto del presente contrato el suministro de contenedores para el servicio de basura en esta Mancomunidad.

2. — Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 7.204.480 pesetas, I.V.A. incluido.

3. — Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y la finalización del plazo de garantía definitiva.

4. — Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectiva con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2000.

5. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, en Secretaría.

6. — Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva, en el 4% del precio adjudicación.

7. — Presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas del día señalado para la presentación de proposiciones.

9. — Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el pliego de condiciones.

En Palacios de la Sierra, a 7 de noviembre de 2000. — El Presidente, P.S.D. — El Secretario (ilegible).

200008925/9475. — 14.060

Ayuntamiento de Oña

Información pública del Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables.

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2000, se ha aprobado inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables de este Ayuntamiento de Oña. (Exp. municipal 258/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone el expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Oña, a 16 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200009358/9478. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 1999.

Resumido a nivel de capítulos resulta el siguiente:

GASTOS

1. Personal, 6.984.008 pesetas.
 2. Bienes corrientes, 9.490.000 pesetas.
 3. Financieros, 10.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 570.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 25.185.402 pesetas.
- Total de gastos: 42.239.410 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.700.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.450.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.677.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.338.254 pesetas.
 7. Transferencias capital, 25.374.156 pesetas.
- Total de ingresos 42.239.410 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo:

Denominación: Secretaría Interventora.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: En propiedad.

Grupo: B.

Escala: Secretaría Intervención.

Subescala: Habilitación nacional.

Nivel de complemento de destino: 26.

Edad de jubilación: 65 años.

Porcentaje de agrupación: 60%.

Agrupado con Revilla Vallejera.

Pedrosa del Príncipe, a 22 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009438/9506. — 7.220